

Acta N° 016/2024

RESOLUCIÓN N°116/2024

Migués, 21 de agosto de 2024

VISTO: 1) la creación del Centro de Barrio Estación Migués, cuya obra implica la restauración de la antigua estación de trenes de la localidad de Estación Migués y la mejora de sus alrededores;
2) el valor patrimonial que posee el predio propiedad de la Administración de Ferrocarriles del Estado cedido en comodato a la Intendencia Departamental de Canelones, donde se emplaza el Centro de Barrio Estación Migués y sus áreas circundantes, de importancia no solo a nivel local sino también municipal, departamental y nacional;
3) que la obra de restauración y mejora de la antigua estación de trenes se ha realizado respetando la estructura original y su valor patrimonial;
4) que en el Centro de Barrio Estación Migués se nuclearán servicios para la comunidad, contando con sala de usos múltiples, consultorios para atención médica y de enfermería, y el Museo Ferroviario Estación Migués.
5) que la propuesta de su contenido surge del intercambio de la comunidad con el Concejo Municipal en Cabildo Municipal celebrado en la localidad de Estación Migués el día 13 de setiembre de 2022;
6) la suma relevancia de la preservación, mantenimiento y funcionamiento de este espacio para la identidad e historia de la localidad de Estación Migués y el acceso de sus habitantes a los servicios, asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2024;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo avanzar en la descentralización de recursos y servicios, promoviendo la identidad local y protegiendo el patrimonio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

1.- Declarar de Interés Municipal del Municipio de Migués el Centro de Barrio Estación Migués, el Museo Ferroviario Estación Migués y todo el predio donde se emplazan, propiedad de la Administración de Ferrocarriles del Estado cedido en comodato a la Intendencia Departamental de Canelones, en la localidad de Estación Migués, **delimitado por la Ruta N°80, Calle 3, Calle 6 y Calle 7 así como a sus dependencias, estructuras ferroviarias, cartelería, señalizaciones, etc., dentro de jurisdicción del Municipio de Migués.**

2.- Asumir el compromiso de la preservación, mantenimiento y funcionamiento del Centro de Barrio Estación Migués y sus espacios circundantes, en coordinación con la Intendencia Departamental de Canelones y organismos competentes, en el entendido de que este espacio es de suma relevancia para la identidad e historia de la localidad de Estación Migués y el acceso de sus habitantes a los servicios.

3.- Comuníquese la presente a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación de la Intendencia Departamental de Canelones y por su intermedio a la Dirección General de Gestión Territorial, Dirección de Acondicionamiento Urbano, Dirección General de Cultura, Dirección de Patrimonio, Dirección General de Desarrollo Humano, Dirección de Salud, Dirección General de Administración y a todos los Vértices, Direcciones, Secretarías y Áreas de la Intendencia Departamental de Canelones competentes en la temática; a la Junta Departamental de Canelones, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) y a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

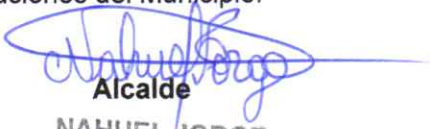
4.- Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal



Concejal
Miguel C. Siles

Alcalde



NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

Concejal



Concejal
NELIDA DOQUE

Acta N° 016/2024

RESOLUCIÓN N°117/2024

Mígues, 21 de agosto de 2024

VISTO: 1) la creación del Museo Ferroviario Estación Mígues emplazado en la antigua estación de trenes, cuya misión es poner en valor la historia de la localidad de Estación Mígues y sus zonas aledañas a la vez de difundir la historia y cultura ferroviaria; con la visión de ser un museo de puertas abiertas donde la historia se escriba con los aportes de la comunidad y los visitantes, integrándose a redes de cooperación para profundizar y difundir el conocimiento;

2) que son objetivos del Museo rescatar la memoria local; generar vínculos intergeneracionales para compartir la cultura; investigar, conocer y difundir la historia ferroviaria; preservar el patrimonio ferroviario y promover su disfrute a través de la educación y el turismo;

3) la invitación recibida de parte de la Red Latinoamericana de Museos Ferroviarios para adherir el Museo Ferroviario Estación Mígues como miembro;

4) que dicha red tiene como objetivo la participación democrática de organizaciones que se reconozcan como museos o espacios culturales que trabajen en la conservación y difusión del patrimonio cultural ferroviario material e inmaterial, a fin de potenciar su desarrollo y visibilizar esfuerzos; asuntos tratados en sesiones ordinarias celebradas el 17 de julio de 2024 y el 21 de agosto de 2024;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo avanzar en la cooperación e integración, promoviendo la identidad local, protegiendo el patrimonio e incentivando el turismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

1.- Adherir el Museo Ferroviario Estación Mígues a la Red Latinoamericana de Museos Ferroviarios.

2.- Comuníquese la presente a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación de la Intendencia Departamental de Canelones y por su intermedio a la Dirección General de Cultura y a la Dirección de Patrimonio.

3.- Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal

Concejal

Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

Concejal

Acta N°016/2024

RESOLUCIÓN N°118/2024

Migues, 21 de agosto de 2024

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";

2) la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2024 sobre equipamiento y mejora de espacios públicos, readecuación y equipamiento de locales municipales, compra y mantenimiento de maquinaria y herramientas del Municipio de Migues; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto del año 2024;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento al Plan Operativo Anual 2024 en lo que refiere a equipamiento y mejora de espacios públicos, readecuación y equipamiento de locales municipales, compra y mantenimiento de maquinaria y herramientas del Municipio de Migues;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

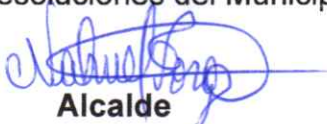
EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

1.- Aprobar el gasto por un monto de \$8.200 (pesos uruguayos ocho mil doscientos) a la empresa COSTA GONZÁLEZ MARCELO ADRIÁN "JAZMYGRAF" (R.U.T. 070189370018) por concepto cuadro mural de mapa de vías férreas en Uruguay, el cual se reproducirá con soporte, lamina y protección pronto para instalar en el Museo Ferroviario Estación Migues.

2.- Comuníquese la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, a la Secretaría de Descentralización y Participación y al Contador General.

3.- Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal

Concejal


Concejal
NELISA DUGUE
Concejal

ACTA N°016/2024

RESOLUCIÓN N°119/2024

Mígues, 21 de agosto de 2024

VISTO: la nota presentada por el grupo de "Kolping San Isidro" de Estación Mígues; con fecha agosto de 2024;

RESULTANDO:

- 1) que en la nota se solicita apoyo económico para solventar gastos para actividad del Día de la Niñez;
- 2) que el mencionado grupo viene trabajando en la organización de la actividad a desarrollarse el día 25 de agosto del corriente año en la localidad de Estación Mígues;
- 3) que de la solicitud surge que el grupo no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia;

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de apoyo;
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita;
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuenta y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece;
- 4) que se ha verificado que el grupo no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio;

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

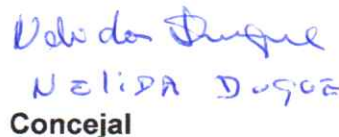
- 1) Autorizar el apoyo económico por un monto de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) al grupo "Kolping San Isidro" de Estación Mígues del proyecto POA 2024 promoción de agenda cultural y apoyo a instituciones;
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta banco BROU número 001284449-00001 en pesos uruguayos, cuyo titular es el Sr. Rubén Sebastián Fernández Cedrés.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Concejal


Concejal

Concejal

ACTA N°016/2024

RESOLUCIÓN N°120/2024

Migues, 21 de agosto de 2024

VISTO: la nota presentada por la institución del Club Nacional de Baby Fútbol de Migues y Montes Unidos; con fecha 22 de febrero de 2024;

RESULTANDO:

- 1) que en la nota se solicita apoyo económico para solventar gastos para suministro e instalación de sistema de riego para el campo deportivo;
- 2) que la mencionada institución viene trabajando en realizar refacciones y mejoras en el campo deportivo;
- 3) que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia;

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de apoyo;
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita;
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuenta y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece;
- 4) que se ha verificado que el grupo no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio;

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

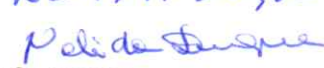
- 1) Autorizar el apoyo económico por un monto de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) a la institución del Club Nacional de Baby Fútbol de Migues y Montes Unidos del proyecto POA 2024 promoción de agenda cultural y apoyo a instituciones;
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta banco BROU número 110699219-00002 cuenta en pesos uruguayos, cuyo titular es el Sr. Álvaro Furest.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Concejal

NElIDA DOsVE

Concejal

Concejal